



San Andrés Isla, a los 19 días del mes de Noviembre de 2021

Señores
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Señor: RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Representante Legal
Calle 57 No. 9-07
Teléfonos: 3 48 57 57 - 2351081
licitacionestatal@previsora.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 096 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 020 de 2021.

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, designada mediante Resolución No. 019 del 03 de julio de 2019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c); en su calidad de **RECTORA** actúa como Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP**, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informe de evaluación debidamente publicado en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, sobre el cual no hicieron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la Empresa **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con Nit. 860.002.400-2, representada legalmente por el Señor **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**, con C.C 80.421.019 de Bogotá D.C, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación publica SMC No. 020 de 2021, satisface los requerimientos exigidos. La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica, anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP.
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2 RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ C.C 80.421.019 de Bogotá D.C
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Calle 57 No. 9-07 Teléfonos: 3 48 57 57 - 2351081

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 19721 de fecha 04 de Octubre de 2021 , Rubro Presupuestal A-02-02-02-007-001 SEGUROS SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS MOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING, emitido por el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto y Contabilidad del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de 2021 adoptado mediante Resolución 005 del 15 de enero de 2021, modificado a través de la Resolución 134 del 14 de septiembre de 2021. por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000)M/cte.
VALOR CONTRATO:	DEL Cuatro Millones de pesos (\$4.000.000.00) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato será de OCHO (8) DIAS CALENDARIO , plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. VIGENCIA DEL SEGURO: Sin perjuicio del plazo establecido para la ejecución del Contrato, la vigencia del seguro adquirido y contratado a través del presente proceso de selección corresponderá a mínimo TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario contados a partir del Acta de Aceptación de Oferta.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o a quien designe la Rectora y deberá: <ol style="list-style-type: none"> Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP realizará un único pago una vez expedidas y entregadas las pólizas objeto del Proceso de Contratación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente: Obligaciones Generales: <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. La póliza de seguro objeto del presente contrato, debe cumplir con las condiciones técnicas solicitadas Actuar siempre sobre la base de principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del INFOTEP que se puede consultar. Mantener comunicación con el Supervisor designado por la Institución a fin de recibir las orientaciones, atender las recomendaciones y evaluar el cumplimiento del contrato. Entregar la póliza global de Manejo del Sector Público, en el tiempo que sea requerido. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

	<ul style="list-style-type: none"> f. No comunicar, ni divulgar, ni aportar ni utilizar la información que sea suministrada o que le haya confiado a que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros, ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Institución. g. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presenten la Institución, en los termino, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legalización vigente, sin dilaciones. h. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o modificaciones. i. Prestar los servicios ofrecidos en la oferta. j. Suministrar las líneas de atención al público, disponibles con el propósito de brindar ayuda inmediata en caso de atención de siniestro. k. Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. l. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. m. La demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporen al mismo o de las propuestas presentadas por el ASEGURADOR
<p>GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>El artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen que la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, esta entidad no considera necesario la constitución de garantías por parte del Contratista seleccionado.</p>
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato</p>
<p>MULTAS</p>	<p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Entidad por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. El Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta</p>

	cláusula; de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior.</p> <p>El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
LIQUIDACIÓN	<p>La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</p>
DOCUMENTACIÓN QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA	<p>Los estudios previos</p> <p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</p> <p>Oferta económica presentada por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS</p> <p>Especificaciones técnicas indicadas en la Invitación Pública</p> <p>Registro presupuestal</p>
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la

	comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Servicio se deberá entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Sarie Bay INFOTEP

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 020 de 2021 sus aclaraciones publicadas en la Plataforma del SECOP II, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Dado en San Andrés Isla, a los 19 días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró y Proyectó: *Natasia Mow/Abogada / Contratista*
Revisó: *Marlon Mike Mitchell Humphries. /Vicerrector Administrativo y Financiero*
Aprobó: *Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora*



